

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA
UNIDAD POR EL DERECHO A LA SALUD**

San Salvador, octubre de 2015





**Ministerio de Salud
Viceministerio de Políticas de Salud
Dirección de Regulación y Legislación en Salud**

Unidad por el Derecho a la Salud

**“MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA
UNIDAD POR EL DERECHO A LA SALUD”**

**SAN SALVADOR,
OCTUBRE DE 2015**

FICHA CATALOGRÁFICA

2015 Ministerio de Salud

Todos los derechos reservados. Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra, siempre que se cite la fuente y que no sea para fines de lucro.

Es responsabilidad de los autores técnicos de este documento, tanto su contenido como los cuadros, diagramas e imágenes.

La documentación oficial del Ministerio de Salud puede ser consultada a través de:
<http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp>

Tiraje:
Edición y Distribución

Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 2202-7000.
Página oficial: <http://www.salud.gob.sv>

Diseño de Proyecto Gráfico:

Diagramación: Imprenta
Impreso en El Salvador por Imprenta
El Salvador. Ministerio de Salud. Viceministerio de Políticas de Salud, Dirección de Regulación y Legislación en Salud, Unidad por el Derecho a la Salud. "Manual de organización y funciones". San Salvador. El Salvador, C.A.

1. Ministerio de Salud.

AUTORIDADES

**DRA. ELVIA VIOLETA MENJÍVAR ESCALANTE
MINISTRA DE SALUD**

**DR. EDUARDO ESPINOZA FIALLOS
VICEMINISTRO DE POLÍTICAS DE SALUD**

**DR. JULIO OSCAR ROBLES TICAS
VICEMINISTRO DE SERVICIOS DE SALUD**

ÍNDICE

ACUERDO	6
INTRODUCCIÓN	7
I. OBJETIVO DEL MANUAL	8
II. DESCRIPCIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD	8
1. Misión	8
2. Visión	8
3. Objetivos	8
4. Funciones de la Unidad	9
5. Dependencia Jerárquica	10
6. Áreas que dependen Jerárquicamente de la unidad	10
7. Estructura Organizativa	10
8. Relaciones de Trabajo Internas y Externas	10
III. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL	12
IV. VIGENCIA	12



MINISTERIO DE SALUD

ACUERDO No. 1604

San Salvador, 30 de octubre del 2015

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD

CONSIDERANDO:

- I. Que la Ley del Sistema Básico de Salud Integral en el Art. 24 inciso 2 y el Art. 31 del Reglamento de la misma, establecen que se debe elaborar los Manuales que se consideren necesarios para el logro del objeto de la Ley en mención y la organización técnica y administrativa de esta Secretaría de Estado;
- II. Que el Artículo 16 numeral 3 y 67 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo establece que es facultad del Titular de esta Cartera de Estado, aprobar y hacer ejecutar los Manuales de organización; así como determinar la estructura administrativa y funcionamiento de esta Secretaría de Estado;
- III. Que conforme a lo establecido en la Estructura Organizativa del MINSAL, emitida mediante Acuerdo ejecutivo N° 757, de fecha 21 de mayo de 2014, la jefatura inmediata superior de la Unidad por el Derecho a la Salud es el Despacho Ministerial, por consiguiente es necesario la modificación del Manual de organización y funciones de la Unidad por el Derecho a la Salud; y
- IV. Que es necesario el ordenamiento y sistematización de la organización y funciones de la Unidad por el Derecho a la Salud, a efecto de desarrollar las funciones de manera ágil y oportuna.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales, ACUERDA emitir el siguiente:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD POR EL DERECHO A LA SALUD

I. INTRODUCCIÓN

Los cambios en la estructura del Ministerio de Salud, en adelante MINSAL conforme al impulso de la Reforma de Salud, iniciada con la promulgación de la Política Nacional de Salud 2009 -2014, constituye el marco base para asumir el reconocimiento de la salud como un derecho, además de responder al ejercicio de la rectoría y al acceso con calidad de los servicios públicos de salud de manera integral e integrada.

La Unidad por el Derecho a la Salud, en adelante UDS, es una dependencia del Despacho Ministerial, que nace en agosto de 2009, para dar respuesta personalizada a las solicitudes y denuncias presentadas a esta Secretaría de Estado por parte de la población; como también, la coordinación para la “Asistencia Médica” a víctimas de violación de derechos humanos, como parte de las medidas de reparación establecidas en recomendaciones, resoluciones y sentencias en contra del Estado salvadoreño por parte de organismos nacionales e internacionales de Derechos Humanos. En este sentido, la creación de la UDS está fundamentada en la Política Nacional de Salud en la estrategia 8.6, que dice: *“El Sistema garantizará los mecanismos necesarios para la denuncia y reparación de las víctimas de violaciones del derecho a la salud”*; así como al Decreto Ejecutivo N° 204, de mayo del 2013, sobre el programa *de reparación a las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos, ocurridas en el contexto del conflicto armado interno*”.

Para lograr lo anterior se reorientó la Unidad de Atención al Usuario hacia una reestructuración organizativa que requirió un mayor número de personal y la gestión de recursos necesarios para dar respuesta a la ampliación de sus servicios. Así mismo la creación de lineamientos técnicos y jurídicos como herramientas de apoyo en la garantía de la salud como derecho en la RIISS.

El 29 de agosto de 2014. Autoridades de Salud oficializaron el Sistema Participativo para la Humanización del Trato en la Prestación de Servicios de Salud, con el objetivo de fortalecer el buen trato y generar un cambio en la cultura de servicio orientada a la satisfacción de las personas usuarias.

Así mismo la creación de lineamientos técnicos y jurídicos como herramientas de apoyo en la garantía de la salud como derecho en la RIISS.

Es por ello que el presente Manual tiene por objeto definir la organización de la UDS; describiendo la estructura organizativa y las funciones del área operativa de la misma.

II. OBJETIVOS DEL MANUAL

a. General:

Definir las funciones administrativas y relaciones de trabajo comprendidas en la estructura organizativa de la Unidad por El Derecho a la Salud.

b. Específicos:

1. Describir las funciones y estructura organizativa de la Unidad.
2. Aportar el marco conceptual para una mejor comprensión del quehacer de la Unidad, que permita compartir la misión, visión, objetivos y funciones.
3. Describir las relaciones de trabajo entre el personal que integra la Unidad y los niveles jerárquicos y funcionales, tanto interno como externo.

III. DESCRIPCIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD

1. Misión

Somos la instancia del Despacho Ministerial que contribuye a la garantía del funcionamiento del Sistema participativo para la humanización del trato en la prestación de los servicios de salud, población vulnerable, así como la coordinación para la “Asistencia Médica” a víctimas de violación de derechos humanos, como parte de las medidas de reparación establecidas en recomendaciones, resoluciones y sentencias en contra del Estado Salvadoreño por parte de organismos nacionales e internacionales de Derechos Humanos.

2. Visión

Ser reconocidos como una dependencia institucional participativa y propositiva en la promoción y defensa del Derecho humano a la Salud, a través del funcionamiento efectivo del sistema participativo para la humanización del trato en los servicios de salud.

3. Objetivos

3.1 General:

Contribuir al funcionamiento efectivo del Sistema Participativo para la Humanización en la prestación de servicios de salud, a través de la supervisión facilitadora para la mejora de los servicios de salud, población vulnerable, así como, la asistencia médica a víctimas de violación de Derechos Humanos reconocidos por el SIDH.

3.2 Específicos:

- a) Promover el derecho humano a la salud de la población con énfasis en grupos vulnerables.
- b) Fortalecer la atención a la ciudadanía en la red de servicios de salud, a través de la mejora continua en las competencias del personal de salud, orientadas al trato digno.
- c) Establecer mecanismos de seguimiento a las necesidades insatisfechas de la ciudadanía.
- d) Contribuir, en materia de salud, a la reparación a víctimas de violación de Derechos Humanos.
- e) Procurar el funcionamiento técnico de las Oficinas por el Derecho a la Salud en la RISS, a través de la asesoría y supervisión facilitadora de los procesos.

4. Funciones de la Unidad

4.1 General:

La Unidad por el Derecho a la Salud realiza la función coordinadora de las acciones para el establecimiento y seguimiento del sistema participativo de los servicios de salud y la atención de salud a víctimas de violación de Derechos Humanos reconocidos por SIDH y población vulnerable.

4.2 Específicas:

- a) Representación del MINSAL en reuniones interinstitucionales o de participación ciudadana, sobre la atención de salud a:
 - i. Víctimas de violación de derechos humanos reconocidos por SIDH.
 - ii. Personas con discapacidad.
- b) Apoyo a la elaboración de los instrumentos técnicos jurídicos de atención de salud a víctimas de violación de Derechos Humanos reconocidos por el SIDH y población vulnerable, particularmente en las temáticas siguientes: atención psicosocial, discapacidad, humanización y trato digno.
- c) Monitoreo de los mecanismos participativos a cerca de los procesos de resolución de solicitudes, quejas y avisos.
- d) Seguimiento al Convenio Específico para la Provisión de Servicios de Salud entre el MINSAL y el ISSS.

- e) Orientación general a la población sobre los procesos relacionados con la prestación de servicios en la Red Integral e Integrada de Servicios de Salud.
- f) Promoción de las Cartas de Derechos y deberes de la población y DHS.
- g) Seguimiento a estrategias de humanización de los servicios de salud en la RIIS.
- h) Cualquier otra misión que se delegue por parte de los Despachos Ministeriales y Jefatura.

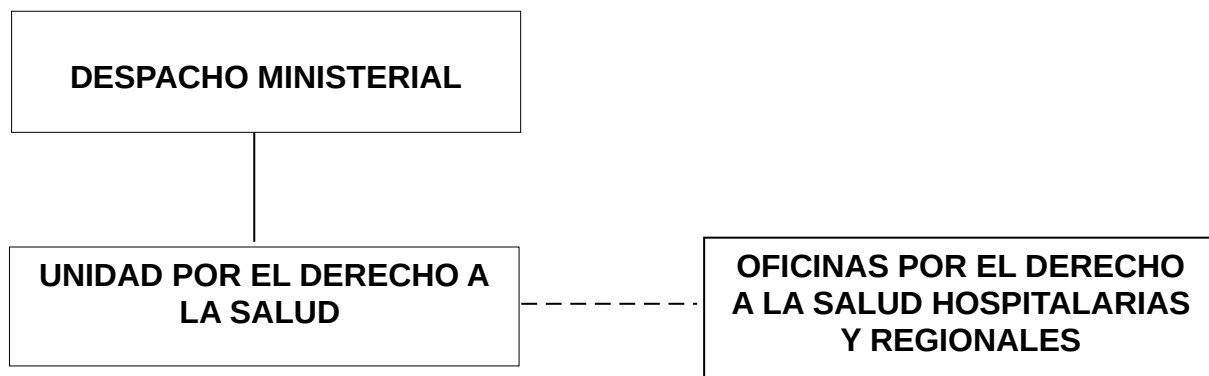
5. Dependencia jerárquica de la Unidad

Despacho Ministerial

6. Áreas que dependen jerárquicamente de la Unidad

Ninguna.

7. Estructura organizativa de la Unidad



8. Relaciones de trabajo internas y externas

a. Internas

Con: Despacho Ministerial

Para: Recibir lineamientos y brindar asesoría técnica para la toma de decisiones, así como la emisión de informes, tramitaciones, propuestas y coordinaciones relacionados con la Unidad.

Con: Viceministerio de Servicios de Salud

Para: emisión de informes, tramitaciones, propuestas, coordinaciones y asesoría técnica relacionados con la Unidad.

Con: Viceministerio de Políticas de Salud

Para: emisión de informes, tramitaciones, propuestas, coordinaciones y asesoría técnica relacionados con la Unidad.

Con: Dirección Nacional de Hospitales y dirección, UOC, ODS, etc. de Hospitales Nacionales.

Para: la articulación, coordinación y gestión integral en RISS de los servicios hospitalarios a nivel nacional, en lo relacionado con Hospitales Nacionales, básicos, departamentales, regionales y tercer nivel, para facilitar el acceso a servicios de salud.

Con: Dirección de Primer Nivel de Atención, Direcciones Regionales de Salud, SIBASI y Unidades Comunitarias de Salud Familiar.

Para: la articulación, coordinación y gestión integral en Red de Servicios en el primer nivel de atención a Nivel Nacional, en lo relacionado con los servicios de los Equipos Comunitarios de Salud Familiar, Unidades Comunitarias de Salud Familiar Básica, Intermedia y Especializadas, para facilitar el acceso a servicios de salud.

Con: Dirección de Tecnología de Información y Comunicación.

Para: emisión y solicitud de opiniones técnicas e informes sobre sistematización de los procesos internos de la Unidad.

Con: Dirección de Regulación y Legislación Sanitaria.

Para: elaboración de instrumentos técnicos jurídicos relacionados con la Unidad.

Con: Dirección Desarrollo de Recursos Humanos.

Para: emisión y solicitud de opiniones técnicas, propuestas e informes sobre el abordaje de la humanización y clima laboral del personal de salud

Con: Dirección de Planificación.

Para: coordinar el proceso de elaboración del Plan Operativo Anual.

Con: Unidad de Acceso a la Información Pública.

Para: proporcionar información solicitada en cumplimiento de la Ley de acceso a la información pública.

Con: Dirección de Apoyo a la Gestión y Programación Sanitaria.

Para: emisión y solicitud de opiniones técnicas e informes sobre casos específicos.

Con: Dirección de Enfermedades Infecciosas.

Para: emisión y solicitud de opiniones técnicas e informes sobre casos específicos.

b. Externas

Con: Diferentes Instituciones de órgano ejecutivo, autónomas y semi autónomas

Para: Coordinaciones técnicas relacionadas a procesos de emisión de informes institucionales y otras actividades relacionadas a las competencias de la Unidad.

Con: ONG's de Derechos Humanos relacionadas con atención a víctimas

Para: coordinar la atención médica gratuita como medida de reparación a víctimas de graves violaciones a los Derechos Humanos, de acuerdo a Recomendaciones, Resoluciones o Sentencias del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Con: Organizaciones de la Sociedad Civil

Para: coordinaciones de apoyo para las gestiones relacionadas a las competencias de la Unidad.

Con: Corte de Cuentas

Para: elaboración de respuestas a la Corte de Cuentas de la República, como resultado de las auditorías realizadas y relacionadas con la Unidad.

Con: Foro Nacional de Salud

Para: Coordinar acciones de participación social en salud, relacionadas con la Unidad.

IV. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL

El presente Manual debe ser revisado y actualizado periódicamente, cuando sea requerido de acuerdo a las necesidades institucionales del MINSAL.

V. VIGENCIA

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de oficialización, por parte de la Titular. COMUNÍQUESE

DIOS UNIÓN Y LIBERTAD



Elvia Violeta Menjivar
Ministra de Salud